SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1716

18 DE ENERO DE 1994

16:00 HORAS

O R D E N D E L D I A :

1.- Revisión y aprobación Actas Sesiones Junta Directiva Nos. 1712 y 1713.

2.- Estimación sobre la producción y compra de maíz y frijol en la Región Huetar Atlántica. Oficio SUB-GG-012-94.

3.- Fijación tarifas por servicio de pilado y secado de arroz en granza.

4.- Modificación Externa No. 1-94 Presupuesto CNP.

5.- Recurso de apelación contra Acto Final Procedimiento Administrativo No. 031-92-CNP, presentado por el señor Federico Bianchini Gutiérrez.

6.- Mociones señores Directores.

****

FAS/rdr.-

1716
054

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
EJECUTIVA

U.D

'94 JAN 13 AM 8 38

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

(2)

12 de enero de 1994
SUB-GG #012-94

Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
PRESIDENCIA EJECUTIVA
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea sometido a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, me permito anexarle copia oficio DRHA #830-93 de fecha 26 de diciembre de 1993, referente a estimación y compra de maíz y frijol en la Región Huetar Atlántica, durante los próximos seis meses.

Atentamente

Dorado

CONSEJO NACIONAL
SUB-GERENCIA
DE PRODUCCION

/ejv.-

Guácimo, 26 Diciembre 1993
DRHA 830-93

Agronomo
Luis A. Cárdenas Bolaños
Director, División Fomento

Estimado Señor:

A continuación encontrará estimación de producción y compra de Maíz y Frijol durante los próximos 6 meses, correspondientes a la Región Huetar Atlántica.

MES	PRODUCCION EN T.M. FRIJOL	PRODUCCION EN T.M. MAIZ	COMPRAS MAIZ (A)	COMPRAS T. M. MAIZ (B)
Noviembre (x)	-	94	35	31
Diciembre (x)	-	165	48	43
Enero	-	211	92	81
Febrero	36	-	-	-
Marzo	108	-	-	-
Abril	36	-	-	-
Total	180	470	175	155

(x) Compras reales

(A) Maíz al 21% de humedad (Húmedo y Sucio)
(B) Maíz al 13% de humedad (Limpio y Sucio)

OBSERVACIONES:

1. FRIJOL:

   Para el cultivo de Frijol no se contempla compra alguna por parte del C.N.P. en vista de que el mismo se destinará el autoconsumo y parte al comercio local.

2. MAIZ:

   La compra únicamente se está realizando en Planta La Rita, apoyando con una Agencia Móvil en los lugares más retirados de la Rita.
   El Maíz al igual que en últimas cosechas se desgranará en la Rita para enviar a secamiento y almacenamiento a Planta La China; (hasta la fecha el Maíz enviado a la China ha calificado para consumo humano, según telex recibido en esa Planta).

SUB-GERENCIA
REC. Grace

26. Diciembre 1993
DRHA 830-93
Hoja 2

La disminución en la compra estimada obedece a una baja en el rendimiento pasando este a un promedio de 1.27 T.M. / Há debido principalmente a que las plantaciones fueron descuidadas en las labores agronómicas, al ataque tan severo de los pericos, así como a la alta precipitación de agua durante el último mes.

El otro factor determinante en la disminución de la compra es la poca participación en la captación de la cosecha, esto por cuanto el productor ha encontrado otros canales de comercialización más ventajosos como por ejemplo la venta directa a granjas porcícolas y avícolas de la Meseta Central.

Además hay que considerar que las áreas sembradas por el productor son más pequeñas; que en años anteriores (1 a 1.5 Hás/productor) por lo que en algunos casos han preferido dejar el producto para autoconsumo familiar.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

REGION HUETAR ATLANTICA

ING. MANUEL A. CHAVES H.
DIRECTOR

CC: SUB GERENCIA GENERAL
DIVISION FINANZAS
DIRECCION REGION CENTRAL
DPTO. ESTUDIOS ECONOMICOS
PLANTA LA CHINA
PLANTA LA RITA
ASISTENTE TECNICO
ARCHIVO

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

1716

FORM. C.N.P. No. 128

051

'94 JAN 13 AM 8 29

12 de enero de 1994
D.F. #23/94

(3)

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su oficina

Estimado señor:

Para los efectos de fijación de las tarifas a cobrar por los servicios de pilado y secado de arroz en granza, de conformidad con sus instrucciones y del acuerdo de Junta Directiva, #30399 de la sesión #1706, artículo 8, celebrada el día 7 de diciembre de 1993, le manifiesto que revisadas dichas tarifas y aplicando los términos de referencia empleados por la Oficina del Arroz en el Oficio D.T.C. 418/93 (adjunto), las tarifas por los sevicios de pilado y secado con 6% de utilidad resultantes son de ¢7.394,90/t.m. y de ¢2.149,00/t.m, respectivamente.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIRECCION FOMENTO

LACB/cris

cc: Sr. Ezequías Cambronero

OFICINA DEL ARROZ
San José, Costa Rica

23 de noviembre de 1993
D.T.C. 418/93

OFICINA DEL ARROZ
DIRECCION EJECUTIVA
Recibido por Kathya
Fecha 23-11-93 Hora 11:55

Señor
Gerardo Alvarado Martínez
Director Ejecutivo
Su Oficina

Estimado señor:

En atención a oficio del Agr. Luis A. Cárdenas Bolaños, Director de Fomento del Consejo Nacional de Producción, referente a los costos vigentes en el proceso industrial, le indico:

En la Gaceta Nº 173 del día jueves 9 de setiembre de 1993 se decretan los márgenes de industrialización para el arroz. Este margen por 23.69% para la presentación a granel en sacos de 46 kilos dio como resultado que el M.E.I.C oficializara el precio de venta para una calidad 80% grano entero y 20% grano quebrado en C3.522, vigente a la fecha. No obstante y como es de su conocimiento, múltiples gestiones se han realizado para que el M.E.I.C. nos suministre el estudio o valoración que determinó el margen citado, sin obtenerse resultados positivos.

Al no contar esta Oficina con el estudio oficial donde se observe el detalle por rubro del proceso que se reconoce actualmente a la industria arrocera, nos abocamos a retomar la actualización de costos a febrero de 1993, ajustando únicamente la rotación de inventarios.

Con esta actualización el precio de venta resultante es coincidente con el precio que decretara el M.E.I.C. por C3.522.00, haciendo la salvedad que este estudio "ajustado" no fue el utilizado por el M.E.I.C. para la determinación del margen ni del precio vigente.

Por tal razón se puede presumir que la actualización que le estoy adjuntando en cierta manera refleja el costo por rubros, que actualmente el M.E.I.C estaría reconociendo en el proceso industrial y que debe considerarse como un estudio de referencia al no ser éste el oficial.

Teléfonos: 55-1942 55-1868 55-2038 Fax: 55-3210 Apartado: 347 - 1005 Barrio México

OFICINA DEL ARROZ
San José, Costa Rica

Sr. Gerardo Alvarado M.
Pág. 2
23 de noviembre, 1993

Adjunto decreto 24462 MEIC-MAG donde se observa el margen de industrialización y lista de precios vigentes para el arroz pilado en sus diferentes calidades y presentaciones.

Atentamente,

OFICINA DEL ARROZ
DEPTO. TECNICO Y DE CONTROL
San José, Costa Rica

Ing. Román Herrera C.,
Depto. Técnico y de Control

kchch

CC.: Archivo.-

Teléfonos: 55-1942 55-1868 55-2038 Fax: 55-3210 Apartado: 347 - 1005 Barrio México

COS-INDUS

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA ESTIMAR EL COSTO DE INDUSTRIALIZACION POR SACO DE 46 KG

PARA UNA PLANTA DE 150792 SACOS ARROZ PILADO

A FEBRERO 1993

(MODIFICADO)

1.1	Costo de Materia Prima		2,[illegible].05
1.2	Valor de Sub-Productos		114.03
1.3	Costo de Materia Prima - Valor Sub-Productos		2,[illegible].02
1.4	Mano de Obra		70.23
1.5	Gasto de Fabrica		128.91
1.6	Secado		0.00
1.7	Pilado		12.88
1.8	Enfarde		48.46
1.9	Fumigacion		2.50
1.10	Seguro		11.26
	Sub-total		274.24
1.11	Gasto Administrativo		86.16
1.12	Gasto de Ventas		42.04
1.13	Gasto Financiero		248.38
	Sub-total		376.58
	COSTO TOTAL ->		3,336.64
1.15	Utilidad (6%)		185.51
1.16	Costo + Utilidad		3,522.15
1.17	Porcentaje de Incremento con respecto a -	3,224.50	9.23

MARGENES DE COMERCIALIZACION

INDUSTRIAL A MAYORISTA	3,522.15
DE MAYORISTA A DETALLISTA (6%)	3,627.81
DE DETALLISTA A CONSUMIDOR (10%)	3,990.59
PRECIO POR KILO	86.75

COS-IND31

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA ESTIMAR EL COSTO DE INDUSTRIALIZACION POR SACO DE 46 kg

PARA UNA PLANTA DE 156792 SACOS ARROZ PILADO

A FEBRERO 1993

(MODIFICADO)

ANEXO # 1

1	Precio del Productor por saco de 73.6 kg de Arroz Granza con 13% de Humedad y 1.5% de Impureza	2,[illegible].00
2	Factor de Merma	1.[illegible]698
3	Factor de Rendimiento	[illegible].08
4	Costo Materia Prima	2,[illegible].05
5	Valor de los Sub-Productos	[illegible].03
6	Costo Materia Prima - Valor Sub-Productos	2,[illegible].02

CUADRO No. 1

C.A.T.: PLANTA BARRANCA

[illegible]: TARIFAS RECOMENDADAS, SEGUN MARGENES DE UTILIDAD 1/

MARGEN DE UTILIDAD	TARIFA POR : ¢/t	¢/73.6 kg
I. COSTO TOTAL	2.027.36	149.21
A. COSTOS DIRECTOS	1.029.34	75.76
B. COSTOS INDIRECTOS	998.02	73.45
II. TARIFAS:		
A. [illegible]	2.027.36	149.21
B. 5%	2.128.73	156.67
C. 10%	2.230.09	164.13
D. 15%	2.331.46	171.60
E. 20%	2.432.83	179.06
F. 25%	2.534.20	186.52
G. 30%	2.635.57	193.98

1/ PARA EL SERVICIO A PARTICULARES.

FUENTE: Departamento de Estudios Economicos, Div. Fomento.
04/08/72 DEE No 4-72

Cuadro 1
CNP: ARROZ .ESTIMACION DEL COSTO DE PILADO. PARA VENTA DE SERVICIO EN PLANTA LA CHINA.NOVIEMBRE 1992

en colones por 46 kg y t.

	RUBRO	C\46kg	C\t
I	MANO DE OBRA	55.44	1.205.22
II	GASTOS OPERACION PLANTA	114.04	2.479.13
III	REPUESTOS Y MAT. INDUSTR.	9.99	217.17
IV	MATERIAL DE EMPAQUE	44.86	975.22
V	MANEJO Y CONSERVACION	1.87	40.65
VI	SEGURO DE EQUIPO Y GRANO	10.30	223.91
VII	GASTOS ADMINISTRATIVOS	80.79	1.756.24
VIII	GASTOS FINANCIEROS	3.63	78.79
VIII	TOTAL	320.91	6.976,33

Fuente: Departamento de Estudios Economicos con base en informacion de la Administracion de PLANTA LA CHINA

3c

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION.

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICA PARA EL PROCESO DE ARROZ

Grupo beneficiado: Proagrosur

Elaborado por: PROGRAMA DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL
Agr. Olga Rodríguez

VALORES AGROPECUARIOS-CNP
Ing. Pedro Coto

PROYECTO DE ARROZ (PROAGROSUR)

1) Ubicación Geográfica
   a- Región Brunca
   b- Sub región: Osa- Palmar y Corredores
   c- Cantón: Piedras Blancas

   Asentamientos: La Gamba, Alajuela, Limón, Guanacaste, Jalaca, Viquillas.

1-1) Todos los asentamientos campesinos que siembran arroz tienen buenas vías de acceso a la carretera interamericana. De cada asentamiento son aproximadamente 3 Km de carretera lastreada hasta la interamericana, cuentan con servicios de electricidad y agua.

2- 2.1 Identificación del grupo meta.
La entidad que se hará responsable de este proyecto de arroz será la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agroindustriales del Sur, PROAGROSUR, Asociación que reune casi todas las cooperativas y asociaciones de la zona.
PROAGROSUR, surge como resultado de las acciones que ha venido desarrollando el Proyecto Osa-Golfito la cual ha sido la Unidad Ejecutora del Acuerdo Financiero entre la CEE y el Gobierno de Costa Rica, en esta subregión del país.

Se constituye el 5 de enero de 1991, en Asamblea de Delegados realizada en Piedras Blancas de Osa. PROAGROSUR es una instancia de segundo grado, organización campesina con carácter empresarial, que se rige por la Ley de Asociaciones y sus Reformas No. 218 del 8 de agosto de 1939.

Algunos de sus fines son:

- Gestionar el mejoramiento social, cultural, educativo, organizativo, y productivo de sus miembros.
- Suministrar a sus asociados los servicios que necesiten para su mejoramiento socio-organizativo.
- Organiza el trabajo y su producto en favor de sus asociados.
- Fomenta la producción agropecuaria y sus derivados.

Es importante aclarar que, la Junta Directiva de PROAGROSUR además de este Proyecto de arroz, tiene a su cargo otros proyectos y actividades por lo que cuenta con experiencia suficiente para la debida administración del mismo.

2.2) Identificación y caracterización del grupo beneficiario:

Los productores de arroz beneficiados, son aquellos que pertenecen a aquellas Cooperativas o Asociaciones que integran a PROAGROSUR. Son productores de asentamientos campesinos del IDA o sea que poseen parcelas de 10 Has como promedio. Sus actividades principales son el arroz, plátano, frijol, ganado algunas veces, y todo en pequeñas cantidades.

La mayoría de los productores tienen una edad que oscila entre 35 y 45 años de edad. Poseen una escolaridad de primaria incompleta en su mayoría. El grupo familiar en promedio es de 5 miembros.

3. Identificación del Proyecto.

a- Antecedentes:
Dicho proyecto nace como una inquietud de la directiva de PROAGROSUR en vista de que aquellos asociados productores de arroz han tenido serios problemas para vender su producción, así como se les castiga severamente la calidad del arroz.

De acuerdo a lo anterior, PROAGROSUR hizo la solicitud al CNP a traves del Programa de Desarrollo Agroindustrial que se le ayudará en la comercialización de su arroz. Además como una segunda etapa, ver la posibilidad que la Asociación se encargue de realizar el proceso industrial de su producto.

b- Descripción del Proyecto:
El proyecto consiste en que el CNP le venda servicios en el proceso del arroz a PROAGROSUR. El CNP se encargará de limpiar, secar y almacenar si es necesario, el arroz en Planta Térraba. Luego lo transportará hasta Planta La China donde será pilado. El CNP le entregará a la Asociación tanto el arroz pilado como los subproductos, semolina y puntilla.

c- Justificación:
Con este proyecto se beneficiarán 5 cooperativas y 2 asociaciones, o sea un grupo de 100 a 150 productores. A la vez se les está asegurando la venta de su producción y obtener un mejor precio por su arroz ya que el CNP se compromete a velar por la calidad que realmente entreguen. Con esto se aseguran un precio justo por su producto. Desde el punto de vista del CNP, además de ayudar a un grupo de productores para colocar su producto, estaría reactivando Planta Térraba que en estos momentos está trabajando a baja capacidad.

PROAGROSUR para esta cosecha tenía sembrado 313 hectáreas de los cuales la producción de 248 has estaba destinada a entrar a proceso por medio del CNP.

El Programa de Desarrollo Agroindustrial realizó la estructura de costos presentando varias opciones para la venta, llevar el arroz hasta empaque de 2 kg, venderlo pilado en sacos y venderlo en sacos pero solo seco y limpio.

La Junta Directiva de PROAGROSUR decidió vender el arroz pilado en sacos ya que se presentaba como la mejor opción de venta.

Además de la estructura de costos el CNP, atravez del Departamento de Control de Calidad impartió un curso de Normas de Calidad de Arroz a un grupo de productores, con el objetivo de que ellos estuvieran presentes en las plantas del CNP, en el momento de hacer los respectivos análisis.

El proyecto se presentó a Junta Directiva y se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 1674 del 22-7-83. A la vez la Dirección de Asuntos Jurídicos estaba diseñando el convenio para ser firmado lo antes posible. Se realizó la coordinación necesaria con la División Administrativa para tener preparado lo que al transporte se refería. Además con la División Fomento y coordinación directa con los administradores tanto de Planta Térraba como de Planta La China.

Para este proyecto se trabajó coordinadamente con la Dirección Regional Brunca y se contó con el apoyo del Departamento de Estudios Económicos, del Ing. Luis Cárdenas, de la División Administrativa entre otros.

La Presidencia Ejecutiva conoció en su momento la estructura de costos y la aprobó tal como se presentó.

Durante las 2 primeras semanas de julio se presentaron f%^H^Q^Q

4) a- OBJETIVO GENERAL.

- Cooperar con el desarrollo socioeconómico de los asociados de PROAGROSUR mediante la industrialización del arroz, fomentando así el progreso económico regional.

b- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1- Solucionar el problema de comercialización del arroz, a los asociados a PROAGROSUR.

2- Reactivar la actividad de Planta Térraba.

3- Ayudar a los productores a mejorar su calidad de vida asegurando la venta de su arroz a precios justos.

4- Incluir las acciones del Puesto de Bolsa, VAGRO-CNP.

5) Disponibilidad de Materia Prima.
La zona de influencia del proyecto está comprendida entre Palmar hasta Río Claro.

Todos los beneficiarios son pequeños productores que dentro de su parcela la actividad del arroz es una explotación comercial. Hasta ahora han venido vendiendo el arroz húmedo y sucio a diferentes arroceras.

Los productores siembran arroz mecanizado y las prácticas agronómicas utilizadas son las más recomendables. Reciben una adecuada asistencia técnica de parte de los técnicos de Osa Golfito.

En esta oportunidad se pretende realizar un plan piloto con 3000 sacos de 73.6 Kg., con el fin de generar experiencia tanto en lo que a proceso se refiere así como en el campo económico, con el fin de procesar en un futuro la totalidad de la producción, comercializándola a través del Puesto de Bolsa únicamente.
Con este plan piloto se pretende reactivar un proyecto que se había presentado en Julio de 1993 ante la Junta Directiva y que en la sesión ordinaria No. 1674 del 22-07-93 se acordó la venta de servicios de transporte, secado, limpieza, almacenaje y pilado de arroz a PROAGROSUR. En esa oportunidad se acordó la venta de servicios en forma de crédito quedando como garantía el arroz, por lo que consideramos que se puede aprobar de igual forma en esta ocación.

Además, nuestro Puesto de Bolsa VAGRO-CNP, como estrategia adoptó para esta oportunidad cobrar el mínimo de comisiones permitidas por la BOLPRO, con la aclaración de que, en las posteriores cosechas sí se les cobrarán las comisiones de acuerdo a los servicios brindados.

ESTRUCTURA DE COSTOS

A continuación presentamos la estructura de costos; aclarando que en cada uno de los costos ya está incluida mano de obra, gastos de operación de la planta, depreciaciones, manejo y conservación, seguro de equipo y grano, mantenimiento, repuestos, gastos
administrativos y gastos financieros.

Además partimos de los siguientes datos:

- Cantidad de Producto para plan piloto:
  3000 sacos de 73.6 Kg. de granza.

El porcentaje de rendimiento de arroz oro por decreto es de 65.33%, es decir que por cada saco de granza de 73.6 Kgs se obtiene 48 kgs de arroz oro. Por lo tanto de 37043 quintales de granza se obtendrá 24200 qq de arroz pilado.

- Transporte: para este plan piloto PROAGROSUR le solicita el transporte al CNP para trasladar el producto de Planta Térraba hasta Planta La China aduciendo que la tarifa es más baja que el transporte particular. Por lo que se solicita considerar este aspecto para darles el apoyo respectivo.

El castigo que se hace de humedad e impurezas es del 5%,sobre el 13% de exigencia mínima, quedando un 18% de humedad. En cuanto a impurezas es de 5.5% más sobre el 1.5% quedando un 7.% como mínimo. Estos promedios se obtuvieron de acuerdo a un pequeño muestreo que se realizó entre los productores tomando el castigo de humedad e impurezas que se les dió en las últimas cosechas.

Con estos porcentajes y de acuerdo a la tabla se debe castigar 330 sacos de granza. Se debe aclarar que si el arroz entregado es de mejor calidad estos porcentajes disminuyen y por lo tanto se obtendrá mayor cantidad de arroz.

- Para el cálculo de la cantidad de puntilla y la semolina se toma los siguientes porcentajes:
  Puntilla, = 7%
  semolina = 5%

Para el precio de los subproductos se consultaron los precios actuales:

a- Semolina ¢1000/qq

b- Puntilla ¢1000/quintal

- En esta estructura de costos no aparece los costos de transporte de las fincas a Planta Térraba ya que éstos son negociación directa de la Junta Directiva de Proagrosur con los productores.

- El precio del arroz es el siguiente:

a- Para el productor es de ¢2850, el saco de 73.6 kgs, aquel arroz que presente un 13% de humedad y 1.5% de impurezas.

b- Para venta en sacos el precio es de: ¢3522.85/qq de arroz oro 80/20.

- Se debe aclarar que la ganancia obtenida es considerando que el arroz sea de calidad 80/20. Si la calidad del arroz baja las utilidades serán menores que las presentadas en este documento. A obtener lo contrario si la calidad es superior.

DETERMINACION DE COSTOS E INGRESOS DE 3000qq DE ARROZ
(CALCULOS REALIZADOS PARA 1 qq DE ARROZ)

RUBRO	COSTO/TM (¢)	COSTO/73.6 Kg. (¢)	COSTO/46 kg. (¢)
EGRESOS			
Limpiado y secado(por saco de 73.6 Kg.)	2149.00	158.17	158.17
Pilado	7394.00	544.20	340.12
Saco nuevo (costo/unidad)			35.00
Cargado			7.50
Transporte de Planta Térraba a Planta La China *			100.00
Transporte de Plta La China a Bodega demandante			25.00
SUBTOTAL DE COSTOS:			765.79
Precio por 73.6 Kg. de arroz granza			2850.00
TOTAL DE COSTOS:			3,615.79
INGRESOS			
Arroz pilado tipo 80/20			3,522.85
semolina 3.7 Kg. (con un 5% de rend.) con el precio de ¢22./Kg.			81.40
Puntilla 5.2 Kg. (con un 7% de rend.) con el precio de ¢22./Kg.			114.40
SUBTOTAL DE INGRESOS:			3,718.65
Incremento por rend. de industria de arroz oro 1.5 Kg., o sea ¢76.56/Kg por 1.5 Kg.			114.84
TOTAL DE INGRESOS:			3333.49
UTILIDAD:			217.70

* El precio del transporte es un supuesto, considerando tarifas de la zona sur de transporte particular. Si se considera el transporte del CNP, la tarifa es menor.

VALORES AGROPECUARIOS
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, PUESTO DE BOLSA
Apartado 2205-1000 San José

CONSOLIDADO DE INGRESOS - EGRESOS

Ingreso por venta de 2670 qq de arroz pilado, calidad 80/20, precio de ley ₡3.522.85.

TOTAL ₡9.406.010.00

Egresos por costos de proceso industrial de 2670 qq de arroz, transporte, ₡765.79

TOTAL ₡2.044.660.00

Sub-Total neto ingresos (diferencia) ₡7.361.350.00

Monto de otros ingresos 2670 x ₡310.64 ₡ 829.408.00

TOTAL INGRESOS ₡8.190.758.00

Venta de 2670 sacos de granza a ₡2.850 c/u (materia prima) ₡7.609.500.00

Ingresos netos por incremento rend. industrial ₡581.258

Comprobación (sumas iguales)

$\frac{₡581.258}{2670\ qq}$ = ₡217.70 Utilidad por qq ₡217.70

VALORES AGROPECUARIOS
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, PUESTO DE BOLSA
Apartado 2205-1000 San José

COMPARACION DE LAS 2 OPCIONES:

1. Venta del arroz en granza, seco, limpio y puesto en San José.

3000 sacos de 73.6 kg c/u - tarifa de castigo por humedad e impurezas

3000 sacos de 75.6 kg - 330 sacos de 73.6 kg = 2670 sacos

Factor de corrección usado, 0.8899 (18% imp. y 7% humedad)

2670 sacos granza a ₡2.850 c/u	=	₡ 7.609.500.00
Transporte de Térraba a San José, ₡200/qq	=	₡ 534.000.00
Total ingresos por venta	=	₡ 7.075.500.00

Ingresos totales netos por arroz pilado	₡8.190.758.00
Ingresos totales netos por arroz pilado	₡7.075.500.00
DIFERENCIA	₡1.115.258.00

1716 033

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

PRESIDENCIA EJECUTIVA
94 JAN 13 PM 2 38

13 de enero de 1994
DEF #20-94

(4)

Señor
Ing. Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su Oficina.

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Externa Nº1-94 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha modificación contempla lo siguiente:

Incorporación de ₡60.0 millones para indemnización de pequeños agricultores de Quepos, Parrita, Acosta y Puriscal.

Incorporación de ₡180.0 millones incluidos en el Tercer Presupuesto Extraordinario de 1993.

Adquisición de acciones de BOLPRO.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

Consejo Nacional de Producción — DIVISION DE FINANZAS — Costa Rica

DIVISION FINANZAS

LIC. JOAQUIN SOLIS QUIROS M.B.A.
D I R E C T O R

Cc: Secretaria General
Auditoría
División Finanzas
Archivos (3)

/any.**

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
PRESUPUESTO DE CAJA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA	
	ORIGEN		
	AUMENTAR INGRESOS		240,000.0
26000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		240,000.0
26200	DEL GOBIERNO CENTRAL		240,000.0
26203	Indemnización a agric. MAG	60,000.0	
26204	Ley Pres. Extraord. 1993	180,000.0	
	TOTAL ORIGEN		240,000.0
	APLICACION		
	AUMENTAR EGRESOS		240,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES		100,610.0
0106	Sobresueldos (Recargo de funciones)	365.0	
0112	Sueldos personal transitorio	245.0	
0114	Reserva p/aumento salarial	100,000.0	
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		35,390.0
0302	Amortización deuda interna	18,000.0	
0307	Intereses deuda interna	17,390.0	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85,000.0
0608	Prestaciones legales	25,000.0	
0648	Transferencia al Sector Privado	60,000.0	
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS		19,000.0
1105	Adquisición acciones de BOLPRO	19,000.0	
	TOTAL APLICACION		240,000.0

SESION_____ ARTICULO_____ INCISO_____ FECHA _____

P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA	
	AUMENTAR GASTOS		43,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES		610.0
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	365.0	
0112	Sueldos personal transitorio	245.0	
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		17,390.0
0307	Intereses deuda interna	17,390.0	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25,000.0
0603	Prestaciones legales	25,000.0	

SESION_____ ARTICULO_____INCISO_____ FECHA _____

P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 5	TOTAL
	AUMENTAR GASTOS	37,770.0	5,000.0	230.0	43,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES	380.0	0.0	230.0	610.0
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	250.0		115.0	365.0
0112	Sueldos personal transitorio	130.0		115.0	245.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	17,390.0	0.0	0.0	17,390.0
0307	Intereses deuda interna	17,390.0			17,390.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000.0	5,000.0	0.0	25,000.0
0608	Prestaciones legales	20,000.0	5,000.0		25,000.0

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
CUADRO DE AJUSTES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PRES.OPER.	AJUSTES	PRES.CAJA
	AUMENTAR	43,000.0	197,000.0	240,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES	610.0	100,000.0	100,610.0
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	365.0	0.0	365.0
0112	Sueldos personal transitorio	245.0	0.0	245.0
0114	Reserva p/aumento salarial 1/	0.0	100,000.0	100,000.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	17,390.0	18,000.0	35,390.0
0302	Amortización deuda interna 1/	0.0	18,000.0	18,000.0
0307	Intereses deuda interna	17,390.0	0.0	17,390.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,000.0	60,000.0	85,000.0
0608	Prestaciones legales	25,000.0	0.0	25,000.0
0648	Transferencia al Sector Privado 1/	0.0	60,000.0	60,000.0
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS	0.0	19,000.0	19,000.0
1105	Compra acciones de BOLPRO 1/	0.0	19,000.0	19,000.0

NOTA:

1/ Las subpartidas en referencia afectan únicamente el Presupuesto de Caja.

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
-en miles de colones-

ORIGEN		APLICACION	
AUMENTAR INGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
Indemnización de agric. MAG	60,000.0	Transferencia al Sector Privado	60,000.0
	60,000.0		60,000.0
AUMENTAR INGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
Ley Presup. Extraord. 1993	180,000.0	0108 Sobresueldos (Recargo de funciones)	365.0
		0112 Sueldos personal transitorio	245.0
		0114 Reserva p/aumento salarial	100,000.0
		0302 Amortización deuda interna	18,000.0
		0307 Intereses deuda interna	17,390.0
		0608 Prestaciones legales	25,000.0
		1105 Adquisición acciones de ROLPRO	19,000.0
	180,000.0		180,000.0
TOTAL ORIGEN	240,000.0	TOTAL APLICACION	240,000.0

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
DETALLE POR SUBPARTIDA DEL PRESUPUESTO DE CAJA

ORIGEN

AUMENTAR INGRESOS

AUMENTAR EGRESOS

Indemnización de agricultores - MAG
Lo que se presupuesta en esta subpartida corresponde a la suma pendiente por girar para indemnizar a pequeños agricultores de los cantones Parrita, Buepos y Acosta. Cabe anotar que mediante la modificación externa No.9-93 se había incorporado ¢127.031.5 miles de los cuales falta por girar ¢60.000.0 miles (Ver fotocopia del Alcance No.37 a la Gaceta No. 178 del 17-9-93, Segundo Presupuesto Extraordinario 1993.)

Ley Tercer Presupuesto Extraordinario 1993
El 29 de Noviembre de 1993 fue publicada la Ley 7370 en la que se incluyó una transferencia al C.N.P. por ¢180.000.0 miles para cubrir pérdidas en comercialización de granos básicos. De acuerdo a información del Ministerio de Hacienda esos recursos serán girados en el mes de Febrero.

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

Transferencia al Sector Privado
En esta subpartida se registra los pagos por indemnización a los agricultores a que se hizo referencia en el primer rubro.

Sobresueldos y Sueldos personal transitorio
Los refuerzos a estas subpartidas son para las siguientes dependencias: Departamento de Créditos y Cobros, Departamento de Estudios Financieros, Dirección de Fomento y División de Estabilización de Precios.

Reserva para aumento salarial
El refuerzo a esta subpartida es para atender parte de los aumentos generales de salario del presente año.

Amortización deuda interna
El refuerzo de esta subpartida es para atender lo solicitado por esa Contraloría en el punto 8b ii) del oficio 15377 (1755-00-93) del 24 de Diciembre de 1993.

Intereses deuda interna
Esta subpartida se refuerza para atender parte del interés por financiamiento que se adquiere para la compra de maíz y frijol nacionales.

Prestaciones legales
El refuerzo de esta subpartida es para atender pensiones que se deben atender en el presente año y que no fueron presupuestadas por las dependencias interesadas. (¢10.0 millones para la Dirección de Finanzas, ¢10.0 millones para el Departamento de Relaciones Laborales y ¢5.0 millones para el Departamento Agrotécnico).

Adquisición de acciones de BOLPRO
Esta subpartida se incorpora para adquirir 3.750.000 acciones de dicha Bolsa a un valor de ¢5 cada una. Se adjunta fotocopia del oficio 13930 del 25-11-93 de la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.

1716
026

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conapro
Fax: 23-68-29

Gerencia General

13 de enero de 1994
GG-0071-94

(5)

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 13 ENE 1994 Hora 3:45 pm

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Presente

Estimados señores:

Contando con la asesoría legal del Departamento de Procedimientos administrativos, me permito informar que de conformidad con los términos del artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública, debo remitir a ustedes el Recurso de Apelación planteado por el señor Federico Bianchini Gutiérrez contra el Acto Final dictado por esta Gerencia dentro del Procedimiento Administrativo N°031-92.

Las razones del recurso las sustenta el señor Bianchini, en escrito presentado al Organo Director del Procedimiento, con fecha 4 de enero de 1994. Los motivos de la denegatoria del recurso de revocatoria planteado, se indican en la resolución dictada a las diez horas del día 13 de enero de 1994. Ambos documentos constan en el expediente del procedimiento administrativo, en los folios 211, 212, 213, 214 y 215; expediente que remito adjunto al presente oficio; este último foliado con el N°216 del expediente dicho.

Cabe indicar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 352, inciso 2) de la Ley indicada, el recurso de apelación deberá ser resuelto dentro de los ocho días posteriores al recibo del expendiente.

Las pruebas y argumentos que considere pertinente aportar del señor Bianchini Gutiérrez, serán sometidas directamente a la Junta Directiva a más tardar el día 18 de enero de 1994, fecha de la próxima sesión de la Junta.

Atentamente,

Virginia Valverde de Molina
Gerente General

Consejo Nacional de Producción
GERENCIA GENERAL
San José, Costa Rica

/Syl

Cc: Sr.Federico Bianchini G.
Expediente Proc. Administrativo N°031-92

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO No. 031-92
INSTAURADO CONTRA FEDERICO BIANCHINI GUTIERREZ

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. GERENCIA GENERAL. San José a las 10:00 horas del dia 13 de enero de 1994.

Se procede a analizar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por el señor Federico Bianchini Gutiérrez, contra la Resolución dictada por esta Gerencia a las 14 horas del dia 10 de noviembre de 1993, procediendo a analizar cada una de las razones de la inconformidad en el mismo orden planteado.

1. Aduce el recurrente nulidad absoluta de la Resolución dictada, pues conforme al articulo 262 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) la resolución tiene fecha 10 de noviembre de 1993 y se notificó el dia 24 de diciembre de ese mismo año. Al respecto debe indicarse que los plazos establecidos dentro del Procedimiento Admnistrativo lo son ordinarios y no perentorios, no conllevando una nulidad absoluta el dictado de acto dentro de los plazos establecidos en el articulo de referencia. En todo caso el hecho de que la Resolución tenga fecha distinta de la comunicación efectiva del acto es un aspecto que no afecta los derechos del presunto responsable, ni causa indefensión, pues para los efectos de ley los plazos para impugnación comienzan a correr a partir de la fecha de la notificación, no encontrándose fundamento para declarar la nulidad de lo actuado.

2. Aduce el recurrente que hubo incumplimiento del articulo 245 de la LGAP al indicarse en el Acto Final, que contra la Resolución pueden presentarse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación dentro del plazo de ley, sin indicarse el organo y plazo ante el cual podrian interponerse tales recursos, conllevando la nulidad absoluta de la Resolución al amparo de lo establecido en el

artículo 247 Ibidem. Al respecto debe indicarse que la regulación del artículo 245 de la LGAP constituye una norma general respecto de lo preceptuado por el artículo 349 ibidem, el cual establece que los recursos ordinarios de revocatoria y la apelación se deberán interponer ante el Organo Director del Procedimiento, razón por la cual la no indicación expresa del Organo, ante el cual se deben interponer los recursos que considere pertinentes el presunto responsable, no conlleva la nulidad de la actuación.

3. Considera el recurrente nulidad de la Resolución al incumplirse la disposición contenida en el artículo 297 de la LGAP pues a su juicio al no evacuarse la prueba pericial que se ofreció en su escrito de descargo se causó indefensión al amparo de lo establecido en el artículo 223 ibidem.

Al respecto debe indicarse que el señor Bianchini Gutiérrez en escrito de fecha 3 de noviembre de 1993, solicitó con carácter de peritaje que se comisionara al Secretario del Organo Director a efecto de que se apersonara a un centro importante de comercialización (mercado de Mayoreo o Cenada) a recabar información con un comerciante que tuviera como una de sus líneas la compra venta de ajo, con la finalidad de determinar la disminución de peso por "cola" y humedad de este producto.

La solicitud del señor Bianchini Gutiérrez no constituye por si misma una prueba de carácter pericial, pues tal petición no podría constituir para la Administración una prueba vinculante y pertinente, además la información que pudiera recabarse no sería exacta pues las condiciones de compra, venta y almacenamiento en que funcionó el programa de perecederos que él manejó, resultan ser distintas a las condiciones de otros centros de venta de perecederos. Sin embargo, el Organo Director del Procedimiento, en búsqueda de la verdad real de los hechos y a efecto de buscar una resolución justa aplicó criterios técnicos contenidos en estudios que constan en la Universidad de Costa Rica, con base en los cuales,

se definió un porcentaje de pérdida post-cosecha que hizo disminuir los cálculos de pérdida en la comercialización de ajos (incluyéndose pérdida por humedad), aspecto que evidencia que no se ha causado indefensión al amparo de lo establecido en el artículo 223 de cita, pues a pesar de que la prueba ofrecida no era pertinente, el Organo Director aplicó criterios técnicos que resultaron en favor del señor Bianchini.

Respecto de la pérdida por concepto de la venta del ajo "sin cola" del estudio de los autos se concluye que esta circunstancia no fue un hecho que pudiera darse por probado, lo cual genera la imposibilidad de evacuar prueba en este sentido. Por las razones expuestas resulta improcedente decretar la nulidad de la resolución dictada por las razones invocadas.

4. Con relación a la inconformidad del recurrente, en el sentido de que no se llegó a concluir su responsabilidad en el faltante producido a título de dolo o culpa grave, debe indicarse que en la Resolución dictada se establecen los motivos por los cuales se concluyó la responsabilidad del señor Bianchini Gutiérrez en el faltante producido, aspectos que encuentran sustento en la legislación aplicable y la misma es reflejo del mérito de los autos, razón por la cual sería innecesario hacer referencia expresa.

Conforme los argumentos de hecho y de derecho indicados se declara sin lugar el recurso de revocatoria planteado contra la Resolución dictada a las 14 horas del 10 de noviembre de 1993 y se emplaza al señor Federico Bianchini Gutiérrez a efecto de que comparezca dentro del plazo de 3 días contados a partir de la notificación de la Resolución de este recurso a hacer valer sus derechos respecto del recurso de apelación en subsidio planteado ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.

Notifíquese a las partes y a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción.

ORGANO DIRECTOR

Original Firmado por:
VIRGINIA DE MOLINA

LICDA. VIRGINIA VALVERDE DE MOLINA
GERENTE GENERAL

Consejo Nacional de Producción
GERENCIA GENERAL
San José, Costa Rica

Notifiquese: Junta Directiva
Notifiquese: Presidencia Ejecutiva
Notifiquese: Sub- Gerente General
Notifiquese: Auditoria General
Notifiquese: Dpto. de Créditos y Cobros
Notifiquese: Dirección de Asuntos Juridicos
Notifiquese: Sr. Federico Bianchini Gutiérrez

BUFETE:
LIC. JORGE SOLANO CHACON
LIC. JAVIER SOLANO JIMENEZ
ABOGADOS Y NOTARIOS
CARTAGO
TELS. 51-0569 - 51-4711

PAPEL DE OFICIO

Nº 642334

REGISTRO PUBLICO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha 18 ENE 1994 Hora 3:00 p.m.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO # 031-92, INSTAURADO CONTRA FEDERICO BIANCHINNI GUTIERREZ.-

5

SRES. JUNTA DIRECTIVA CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCION:

- Yo, FEDERICO BIANCHINNI GUTIERREZ, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Cartago, ante esa Junta Directiva, con todo respeto me presento a manifestar:

- Siendo el momento procesal oportuno, expongo ante Uds. los motivos de inconformidad y pretensiones en relación con el recurso de apelación interpuesto contra la resolución final dictada en este proceso administrativo, así:

- La Gerencia General de esa Institución, al resolver con caracter de acto final el presente proceso administrativo ordinario, por resolución de las 14 hrs. del 10 de noviembre de 1993, dispuso declararme responsable del pago al CNP de la suma de ¢ 153.925,92, por concepto de faltante originado en el Programa de Productos Perecederos que estuvo a mi cargo. Para llegar a esta decisión, la Gerencia indicada consideró que el faltante que se produjo en ajos y chayotes no es justificable como producto de la actividad humana o naturaleza de las labores de intermediación, y que siendo que debí tener un control de las entradas y salidas del producto, resulto responsable de dicho faltante (considerando I). Igualmente se consideró que mis argumentos en el sentido de que el faltante en ajos se debía a que el ajo se compraba con "cola" y se vendía 'descolado", operación en la que se perdía un 15% del peso, no fue probado, así como las gestiones que oportunamente realicé para que se nombrara personal de apoyo y se detallaran mis responsabilidades (considerandos II y III), y finalmente que los sobrantes, y consecuentemente ingresos extraordinarios para el CNP que se produjeron en otros productos no eran compensables, y más bien señalan un marejo inadecuado del programa desde el punto de vista contable (considerando IV).-

Considero que los razonamientos de la Gerencia, aquí transcritos y que constituyen el fundamento de la resolución en mi contra no se apegan el mérito de lo que contiene el expediente, así como que van contra lo dispuesto por nuestro

ordenamiento jurídico, por lo siguiente.

- En primer lugar, en cuanto a la situación que se presentó con el tratamiento que se dio al ajo, debo indicar que no era necesaria más prueba, desde que en el propio acto de apertura se indicó que formaban parte de este expediente, entre otros documentos, la nota de fecha 29 de octubre de 1991, que dirigí a esa Junta Directiva, y en la que indiqué con toda claridad que el ajo se compraba con "cola" y se vendía "descolado", lo que representada una pérdida del 15% del peso (página 20 del documento citado). Esta afirmación no fue desvirtuada por la Auditoría en su informe # 665, ni por el Orgando Director de este procedimiento, por lo que para todos los efectos legales se debe tener como un hecho aceptado, y no sujeto a prueba (artículo 293 de la Ley General de la Administración Pública)

- Igual razón debo oponer al considerando III, puesto que mi carta ante la Junta Directiva también reseñó las gestiones que hice para que se nombrara más personal de apoyo, así como que se detallaran con toda claridad las funciones, puesto que desde un inicio la totalidad del Programa se recargó sobre mis espaldas (páginas 3 y 9 entre otras del documento citado)

- Por otro lado, argumenté ante el Organo Director de este procedimiento, que de conformidad con nuestro ordenamiento legal, el servidor público es responsable ante la Administración por los daños que cause a ella por dolo o culpa grave, y que en esa responsabilidad debe apreciarse la naturaleza y jerarquía de las funciones desempeñadas.- En la resolución recurrida, se me tiene como responsable, sin análisis alguno de la naturaleza de las funciones desempeñadas y la jerarquía de mi cargo (que no era precisamente de alto rango dentro del escalafón de esa Institución), y por apreciaciones tan sutiles e infundadas como que además de faltantes también se produjeron sobrantes (lo que vendría a demostrar la especial naturaleza de las funciones de intermediación), así como de que debía tener un control de las entradas y salidas del producto (cuando en productos perecederos una cosa dice el documento de compra y otra muy diferente nos señala la naturaleza por el transcurso del tiempo).

declarar sin lugar el cargo que se me hace y absolverme de toda responsabilidad por ese infundado requerimiento.-

- Cartago, 18 de enero de 1994.-

x Federico Bianchini G.

FEDERICO BIANCHINNI GUTIERREZ

Autentica,

LIC. JAVIER SOLANO JIMENEZ, Abogado.

1716018

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
EJECUTIVA

'94 JAN 13 AM 8 38

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

INFORMACIÓN.

(2)

12 de enero de 1994
SUB-GG #012-94

Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
PRESIDENCIA EJECUTIVA
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea sometido a conocimiento de los señores Miembros de la Junta Directiva, me permito anexarle copia oficio DRHA #830-93 de fecha 26 de diciembre de 1993, referente a estimación y compra de maíz y frijol en la Región Huetar Atlántica, durante los próximos seis meses.

Atentamente

Dorado

CONSEJO NACIONAL
SUB-GERENCIA
DE PRODUCCION

/ejv.-

J.D 1716
18/01/94

CONSE NACIONAL DE PRODUCCION

017

Guácimo, 26 Diciembre 1993
DRHA 830-93

Agronomo
Luis A. Cárdenas Bolaños
Director, División Fomento

Estimado Señor:

A continuación encontrará estimación de producción y compra de Maíz y Frijol durante los próximos 6 meses, correspondientes a la Región Huetar Atlántica.

MES	PRODUCCION EN T.M. FRIJOL	PRODUCCION EN T.M. MAIZ	COMPRAS T. M. MAIZ (A)	COMPRAS T. M. MAIZ (B)
Noviembre (x)	-	94	35	31
Diciembre (x)	-	165	48	43
Enero	-	211	92	81
Febrero	36	-	-	-
Marzo	108	-	-	-
Abril	36	-	-	-
Total	180	470	175	155

(x) Compras reales

(A) Maíz al 21% de humedad (Húmedo y Sucio)
(B) Maíz al 13% de humedad (Limpio y Sucio)

OBSERVACIONES:

1. FRIJOL:

   Para el cultivo de Frijol no se contempla compra alguna por parte del C.N.P. en vista de que el mismo se destinará el autoconsumo y parte al comercio local.

2. MAIZ:

   La compra únicamente se está realizando en Planta La Rita, apoyando con una Agencia Móvil en los lugares más retirados de la Rita.
   El Maíz al igual que en últimas cosechas se desgranará en la Rita para enviar a secamiento y almacenamiento a Planta La China; (hasta la fecha el Maíz enviado a la China ha calificado para consumo humano, según telex recibido en esa Planta).

SUB-GERENCIA
RECIBIDO Grace

26. Diciembre 1993
DRHA 830-93
Hoja 2

La disminución en la compra estimada obedece a una baja en el rendimiento pasando este a un promedio de 1.27 T.M. / Há debido principalmente a que las plantaciones fueron descuidadas en las labores agronómicas, al ataque tan severo de los pericos, así como a la alta precipitación de agua durante el último mes.

El otro factor determinante en la disminución de la compra es la poca participación en la captación de la cosecha, esto por cuanto el productor ha encontrado otros canales de comercialización más ventajosos como por ejemplo la venta directa a granjas porcícolas y avícolas de la Meseta Central.

Además hay que considerar que las áreas sembradas por el productor son más pequeñas; que en años anteriores (1 a 1.5 Hás/productor) por lo que en algunos casos han preferido dejar el producto para autoconsumo familiar.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

REGION HUETAR ATLANTICA

ING. MANUEL A. CHAVES H.
DIRECTOR

CC:SUB GERENCIA GENERAL
DIVISION FINANZAS
DIRECCION REGION CENTRAL
DPTO. ESTUDIOS ECONOMICOS
PLANTA LA CHINA
PLANTA LA RITA
ASISTENTE TECNICO
ARCHIVO

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1716
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapr
Fax: 33-96-60

FORM. C.N.P. No. 128

015

'94 JAN 13 AM 8 29

OK

(3)

12 de enero de 1994
D.F. #23/94

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su oficina

Estimado señor:

Para los efectos de fijación de las tarifas a cobrar por los servicios de pilado y secado de arroz en granza, de conformidad con sus instrucciones y del acuerdo de Junta Directiva, #30399 de la sesión #1706, artículo 8, celebrada el día 7 de diciembre de 1993, le manifiesto que revisadas dichas tarifas y aplicando los términos de referencia empleados por la Oficina del Arroz en el Oficio D.T.C. 418/93 (adjunto), las tarifas por los sevicios de pilado y secado con 6% de utilidad resultantes son de ¢7.394,90/t.m. y de ¢2.149,00/t.m, respectivamente.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIRECCION FOMENTO

LACB/cris

cc: Sr. Ezequías Cambronero

OFICINA DEL ARROZ
San José, Costa Rica

23 de noviembre de 1993
D.T.C. 418/93

Señor
Gerardo Alvarado Martínez
Director Ejecutivo
Su Oficina

OFICINA DEL ARROZ
DIRECCION EJECUTIVA
Recibido por Kathya
Fecha 23-11-93 Hora 11:55

Estimado señor:

En atención a oficio del Agr. Luis A. Cárdenas Bolaños, Director de Fomento del Consejo Nacional de Producción, referente a los costos vigentes en el proceso industrial, le indico:

En la Gaceta Nº 173 del día jueves 9 de setiembre de 1993 se decretan los márgenes de industrialización para el arroz. Este margen por 23.69% para la presentación a granel en sacos de 46 kilos dio como resultado que el M.E.I.C oficializara el precio de venta para una calidad 80% grano entero y 20% grano quebrado en C3.522, vigente a la fecha. No obstante y como es de su conocimiento, múltiples gestiones se han realizado para que el M.E.I.C. nos suministre el estudio o valoración que determinó el margen citado, sin obtenerse resultados positivos.

Al no contar esta Oficina con el estudio oficial donde se observe el detalle por rubro del proceso que se reconoce actualmente a la industria arrocera, nos abocamos a retomar la actualización de costos a febrero de 1993, ajustando únicamente la rotación de inventarios.

Con esta actualización el precio de venta resultante es coincidente con el precio que decretara el M.E.I.C. por C3.522.00, haciendo la salvedad que este estudio "ajustado" no fue el utilizado por el M.E.I.C. para la determinación del margen ni del precio vigente.

Por tal razón se puede presumir que la actualización que le estoy adjuntando en cierta manera refleja el costo por rubros, que actualmente el M.E.I.C estaría reconociendo en el proceso industrial y que debe considerarse como un estudio de referencia al no ser éste el oficial.

Teléfonos: 55-1942 55-1868 55-2038 Fax: 55-3210 Apartado: 347 - 1005 Barrio México

OFICINA DEL ARROZ
San José, Costa Rica

Sr. Gerardo Alvarado M.
Pág. 2
23 de noviembre, 1993

Adjunto decreto 24462 MEIC-MAG donde se observa el margen de industrialización y lista de precios vigentes para el arroz pilado en sus diferentes calidades y presentaciones.

Atentamente,

OFICINA DEL ARROZ
DEPTO. TECNICO Y DE CONTROL
San José, Costa Rica

Ing. Román Herrera C.,
Depto. Técnico y de Control

kchch

CC.: Archivo.-

Teléfonos: 55-1942 55-1868 55-2038 Fax: 55-3210 Apartado: 347 - 1005 Barrio México

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]	Costo de materia prima	[illegible]
	[illegible] de subproductos	[illegible]
[illegible]	Costo de materia prima [illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] de obra	70.23
[illegible]	Gasto de fábrica	126.9?
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	12.68
[illegible]	[illegible]	46.40
[illegible]	[illegible]	2.59
[illegible]	Seguro	11.20
	Subtotal	[illegible]
[illegible]	Gasto administrativo	55.10
[illegible]	Gasto de ventas	42.04
[illegible]	Gasto financiero	[illegible]
	Subtotal	[illegible].56

COSTO TOTAL -> 3.336.84

1.15	Utilidad (5%)		185.31
1.16	Costo + Utilidad		3.522.15
1.17	Porcentaje de incremento con respecto a -	3.224.50	9.23

MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN

[illegible] a mayorista	3.522.15
[illegible] mayorista a detallista [illegible]	3.627.81
[illegible] detallista a consumidor [illegible]	[illegible]
Precio por kilo	[illegible]

Continuo

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA ESTIMAR EL COSTO DE INDUSTRIALIZACION POR SACO DE 46 KG

PARA UNA PLANTA DE ... SACOS ARROZ PILADO

A FEBRERO 199?

(MODIFICADO)

ANEXO N 1

1	Precio del Productor por Saco de 73.6 kg de Arroz Granza con 13% de humedad y 1.5% de impureza	2,800.00	
2	Factor de merma	1.020670	
3	Factor de Rendimiento	46.08	%
4	Costo Materia Prima	2,800.05	
5	Valor de los Sub-Productos	114.03	
6	Costo Materia Prima - Valor Sub-Productos	2,686.02	

CUADRO No 1
C.A.P.: PLANTA BARRANCA
[illegible]: TARIFAS RECOMENDADAS, SEGUN MARGENES DE UTILIDAD 1/

MARGEN DE UTILIDAD	TARIFA POR : ¢/t	¢/73.6 kg
I. COSTO TOTAL		
A. COSTOS DIRECTOS	2.027.36	149.21
B. COSTOS INDIRECTOS	1.029.34	75.76
	998.02	73.45
II. TARIFAS:		
A. [illegible]	2.027.36	149.21
B. 5%	2.128.73	156.67
C. 10%	2.230.09	164.13
D. 15%	2.331.46	171.60
E. 20%	2.432.83	179.06
F. 25%	2.534.20	186.52
G. 30%	2.635.57	193.98

1/ PARA EL SERVICIO A PARTICULARES.

FUENTE: Departamento de Estudios Economicos, Div. Fomento.
04/08/93 DEE No 4-92

Cuadro 1
CNP: ARROZ .ESTIMACION DEL COSTO DE PILADO. PARA VENTA DE SERVICIO EN PLANTA LA CHINA.NOVIEMBRE 1992

en colones por 46 kg y t

RUBRO	C\46kg	C\t
I MANO DE OBRA	55.44	1.205.22
II GASTOS OPERACION PLANTA	114.04	2.479.13
III REPUESTOS Y MAT. INDUSTR.	9.99	217.17
IV MATERIAL DE EMPAQUE	44.86	975.22
V MANEJO Y CONSERVACION	1.87	40.65
VI SEGURO DE EQUIPO Y GRANO	10.30	223.91
VII GASTOS ADMINISTRATIVOS	80.79	1.756.24
VIII GASTOS FINANCIEROS	3.63	78.79
VIII TOTAL	320.91	6.976,33

Fuente: Departamento de Estudios Economicos con base en informacion de la Administracion de PLANTA LA CHINA

Consejo Nacional de Producción

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1716

18 DE ENERO DE 1994

16:00 HORAS

O R D E N D E L D I A :

1.- Revisión y aprobación Actas Sesiones Junta Directiva Nos. 1712 y 1713.

2.- Estimación sobre la producción y compra de maíz y frijol en la Región Huetar Atlántica. Oficio SUB-GG-012-94.

3.- Fijación tarifas por servicio de pilado y secado de arroz en granza.

4.- Modificación Externa No. 1-94 Presupuesto CNP.

5.- Recurso de apelación contra Acto Final Procedimiento Administrativo No. 031-92-CNP, presentado por el señor Federico Bianchini Gutiérrez.

6.- Mociones señores Directores.

FAS/rdr.-

( ) Sub Aud. ( ) Aud. Operal. ( ) Aud. Financ. ( ) Sist. Cómp
( ) Archivo ( ) Act. Agrop. ( ) Ctrol. Int. y T ( ) Enc. Seguim
( ) Alm. y Exp. ( ) .....

19 ENE 1994

( ) Por Seguimiento hasta el final ( ) Preparar respuesta y/o informe
( ) Analizar y proceder ( ) Buscar Antecedentes
( ) Queda bajo su responsabilidad ( ) Resolver e informarme
( ) Para su conocimiento ( ) Tiene prioridad
( ) Reunirse y/o comentar con .....

Auditor General

19 ENE 1994

Fecha

1716 007

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

PRESIDENCIA EJECUTIVA
94 JAN 13 PM 2 38

13 de enero de 1994
DEF #20-94

(4)

Señor
Ing. Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Su Oficina.

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Externa Nº1-94 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha modificación contempla lo siguiente:

Incorporación de ₡60.0 millones para indemnización de pequeños agricultores de Quepos, Parrita, Acosta y Puriscal.

Incorporación de ₡180.0 millones incluidos en el Tercer Presupuesto Extraordinario de 1993.

Adquisición de acciones de BOLPRO.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

Consejo Nacional de Producción - Costa Rica - DIVISION DE FINANZAS

DIVISION FINANZAS

LIC. JOAQUIN SOLIS QUIROS M.B.A.
D I R E C T O R

Cc: Secretaria General
Auditoria
División Finanzas
Archivos (3)

/any.**

J.D. 1716
18/01/94

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
PRESUPUESTO DE CAJA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA	
	ORIGEN		
	AUMENTAR INGRESOS		240,000.0
26000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		240,000.0
26200	DEL GOBIERNO CENTRAL		240,000.0
26203	Indemnización a agric. MAG	60,000.0	
26204	Ley Pres. Extraord. 1993	180,000.0	
	TOTAL ORIGEN		240,000.0
	APLICACION		
	AUMENTAR EGRESOS		240,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES		100,610.0
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	365.0	
0112	Sueldos personal transitorio	245.0	
0114	Reserva p/aumento salarial	100,000.0	
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		35,390.0
0302	Amortización deuda interna	18,000.0	
0307	Intereses deuda interna	17,390.0	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		85,000.0
0608	Prestaciones legales	25,000.0	
0648	Transferencia al Sector Privado	60,000.0	
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS		19,000.0
1105	Adquisición acciones de BOLPRO	19,000.0	
	TOTAL APLICACION		240,000.0

SESION_____ ARTICULO_____INCISO_____ FECHA _____

P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA	
	AUMENTAR GASTOS		43,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES		610.0
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	365.0	
0112	Sueldos personal transitorio	245.0	
0300	SERVICIO DE LA DEUDA		17,390.0
0307	Intereses deuda interna	17,390.0	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25,000.0
0608	Prestaciones legales	25,000.0	

SESION_____ ARTICULO_____INCISO_____ FECHA _____

P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG. 1	PROG. 2	PROG. 5	TOTAL
	AUMENTAR GASTOS	37,770.0	5,000.0	230.0	43,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES	380.0	0.0	230.0	610.0
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	250.0		115.0	365.0
0112	Sueldos personal transitorio	130.0		115.0	245.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	17,390.0	0.0	0.0	17,390.0
0307	Intereses deuda interna	17,390.0			17,390.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,000.0	5,000.0	0.0	25,000.0
0608	Prestaciones legales	20,000.0	5,000.0		25,000.0

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
CUADRO DE AJUSTES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PRES.OPER.	AJUSTES	PRES.CAJA
	AUMENTAR	43,000.0	197,000.0	240,000.0
0100	SERVICIOS PERSONALES	610.0	100,000.0	100,610.0
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	-365.0	0.0	365.0
0112	Sueldos personal transitorio	245.0	0.0	245.0
0114	Reserva p/aumento salarial 1/	0.0	100,000.0	100,000.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	17,390.0	18,000.0	35,390.0
0302	Amortización deuda interna 1/	0.0	18,000.0	18,000.0
0307	Intereses deuda interna	17,390.0	0.0	17,390.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,000.0	60,000.0	85,000.0
0608	Prestaciones legales	25,000.0	0.0	25,000.0
0648	Transferencia al Sector Privado 1/	0.0	60,000.0	60,000.0
1100	DESEMBOLSOS FINANCIEROS	0.0	19,000.0	19,000.0
1105	Compra acciones de BOLPRO 1/	0.0	19,000.0	19,000.0

NOTA:

1/ Las subpartidas en referencia afectan únicamente el Presupuesto de Caja.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
-en miles de colones-

ORIGEN		APLICACION	
AUMENTAR INGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
Indemnización de agric. MAG	60,000.0	Transferencia al Sector Privado	60,000.0
	60,000.0		60,000.0
AUMENTAR INGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
Ley Presup. Extraord. 1993	180,000.0	0108 Sobresueldos (Recargo de funciones)	365.0
		0112 Sueldos personal transitorio	245.0
		0114 Reserva p/aumento salarial	100,000.0
		0302 Amortización deuda interna	18,000.0
		0307 Intereses deuda interna	17,390.0
		0608 Prestaciones legales	25,000.0
		1105 Adquisición acciones de BOLPRO	19,000.0
	180,000.0		180,000.0
TOTAL ORIGEN	240,000.0	TOTAL APLICACION	240,000.0

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

MODIFICACION EXTERNA No.1-94
DETALLE POR SUBPARTIDA DEL PRESUPUESTO DE CAJA

ORIGEN

AUMENTAR INGRESOS

AUMENTAR EGRESOS

Indemnización de agricultores - MAG
Lo que se presupuesta en esta subpartida corresponde a la suma pendiente por girar para indemnizar a pequeños agricultores de los cantones Parrita, Buepos y Acosta. Cabe anotar que mediante la modificación externa No.9-93 se había incorporado ¢127.031,5 miles de los cuales falta por girar ¢60.000,0 miles (Ver fotocopia del Alcance No.37 a la Gaceta No. 178 del 17-9-93, Segundo Presupuesto Extraordinario 1993.)

Ley Tercer Presupuesto Extraordinario 1993
El 29 de Noviembre de 1993 fue publicada la Ley 7370 en la que se incluyó una transferencia al C.N.P. por ¢180.000,0 miles para cubrir pérdidas en comercialización de granos básicos. De acuerdo a información del Ministerio de Hacienda esos recursos serán girados en el mes de Febrero.

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

Transferencia al Sector Privado
En esta subpartida se registra los pagos por indemnización a los agricultores a que se hizo referencia en el primer rubro.

Sobresueldos y Sueldos personal transitorio
Los refuerzos a estas subpartidas son para las siguientes dependencias: Departamento de Créditos y Cobros, Departamento de Estudios Financieros, Dirección de Fomento y División de Estabilización de Precios.

Reserva para aumento salarial
El refuerzo a esta subpartida es para atender parte de los aumentos generales de salario del presente año.

Amortización deuda interna
El refuerzo de esta subpartida es para atender lo solicitado por esa Contraloría en el punto 8b ii) del oficio 15377 (1755-DD-93) del 24 de Diciembre de 1993.

Intereses deuda interna
Esta subpartida se refuerza para atender parte del interés por financiamiento que se adquiere para la compra de maíz y frijol nacionales.

Prestaciones legales
El refuerzo de esta subpartida es para atender pensiones que se deben atender en el presente año y que no fueron presupuestadas por las dependencias interesadas. (¢10,0 millones para la Dirección de Finanzas, ¢10,0 millones para el Departamento de Relaciones Laborales y ¢5,0 millones para el Departamento Agrotécnico).

Adquisición de acciones de BOLPRO
Esta subpartida se incorpora para adquirir 3.750.000 acciones de dicha Bolsa a un valor de ¢5 cada una. Se adjunta fotocopia del oficio 13930 del 25-11-93 de la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República.